

**MEMORÁNDUM  
SG-SEMujer-017-2025**

**PARA: SALLY AGUILAR MONCADA**  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA

**DE: DILMA ONILDA CASTELLANOS**  
SECRETARIA GENERAL



**ASUNTO: INFORMACIÓN DE OFICIO PARA ACTUALIZACIÓN DE PORTAL**

**FECHA: 11 MARZO DE 2025**

.....

En respuesta a su memorándum SEMujer-DTAIP 009/2025, la Secretaría General remite la siguiente información:

1. Nota explicativa que contiene información sobre los procesos de leyes, decretos ejecutivos, acuerdos ministeriales y publicaciones en el Diario Oficial la Gaceta.
2. Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Asuntos de la Mujer (SEMujer) y la Federación de Organizaciones de Trabajadores (as) del Sector Social e Informal de la Economía de Honduras (FOTSSIEH).
3. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer (SEMujer) y la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG).
4. Resolución 001-2025 Secretaría de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer (SEMujer).

Agradeciendo su atención.

CC.: ARCHIVO



**RESOLUCIÓN No. 001-2025. SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ASUNTOS DE LA MUJER (SEMUJER),** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

**VISTO:** Para emitir Resolución sobre la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa para que la Sub Gerencia de Presupuesto formalice las modificaciones presupuestaria, a nivel de Objetos del Gasto del Grupo **20000 Servicios No Personales, Grupo 30000 Materiales y Suministro** entre Categorías de un mismo programa; modificaciones que son requeridas con el fin de habilitar recursos a las partidas de gastos que serán ejecutadas para desarrollar actividades que demandan acciones de la Secretaria de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer (SEMUJER), consideradas en el Plan Operativo Institucional 2024.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No 4-2025, de fecha, a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobada la Ley Orgánica de Presupuesto, publicada en el Diario Oficial la Gaceta el seis (06) de febrero del 2025 y a través del Acuerdo Ejecutivo No PCM-0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 3 de junio del 2005.

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo No 17, numeral 1 de la Ley Orgánica de Presupuesto, la Dirección General de Presupuesto de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, como órgano técnico coordinador del subsistema de presupuesto y en aplicación de sus atribuciones: dictara las normas técnicas necesarias para la formulación, la programación de la ejecución, modificaciones presupuestaria y la evaluación y seguimiento de los planes operativos anuales de los presupuestos de la administración pública.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 37 Numeral 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto señala que corresponde a las Secretarías de Estado por medio de sus titulares o sus sustitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 3 del Reglamento de Ejecución general, de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que las Normas Técnicas contenidas en el Acuerdo Ejecutivo No PCM-0419 de fecha 10 de mayo de 2005 serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.- el incumplimiento de las normas técnicas se asimilara a la infracción tipificada en el numeral 7 del artículo 122 de las ley orgánica del presupuesto y causar los efectos previstos en mencionado artículo en materia del régimen de sanciones administrativas.

**CONSIDERANDO:** Que las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto en su TÍTULO II. Etapas del Proceso Presupuestario, CAPÍTULO II Modificaciones Presupuestarias, Artículo 25. Competencia de las propias Instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias, literalmente establece: *“Las Secretarías de Estado, las Instituciones Desconcentradas y las Instituciones Descentralizadas por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros o entre categorías de un mismo programa mediante Resolución Interna”* y siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas técnicas.

**CONSIDERANDO:** El propósito de la modificación es para el financiamiento y desarrollo de las actividades que demandan acciones de la Secretaria de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer (SEMUJER), consideradas en el Plan Operativo Institucional 2025.

**POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 4, 17, y 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Modificar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer, Ejercicio Fiscal 2025 las estructuras presupuestarias siguientes:




4 CATEGORIA PROGRAMATICA AUMENTAR											
INSTITUC.	GA	UE	PRG	SPG	PRY	AOB	FTE.	ORGAN FINANC.	BENEFIC.	DESCRIPCION DE CUENTAS	MONTO
406	1	1	11	0	0	1	11	1	0	26110 Pasajes Nacionales	40.000,00
<b>TOTAL</b>											40.000,00
5 CATEGORIA PROGRAMATICA A DISMINUIR											
INSTITUC.	GA	UE	PRG	SPG	PRY	AOB	FTE.	ORGAN FINANC.	BENEFIC.	DESCRIPCION	MONTO
406	1	1	11	0	0	1	11	1	0	26210 Viaticos Nacionales	40.000,00
<b>TOTAL</b>											40.000,00

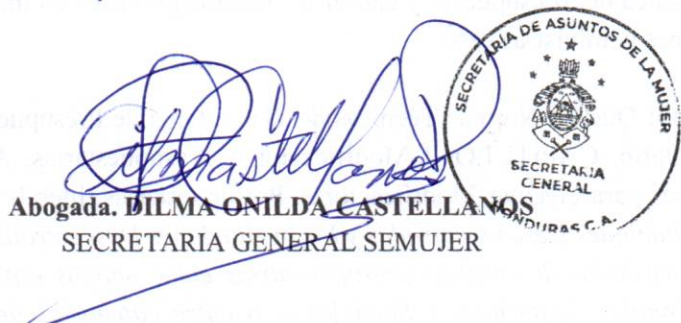
**SEGUNDO:** Aprobar las modificaciones presupuestarias presentadas por la Gerencia Administrativa, para que la Sub Gerencia de Presupuesto formalice las modificaciones presupuestarias a nivel de objeto del Gasto del Grupo 20000 Servicios no Personales, Grupo 30000 Materiales y Suministros entre categorías de un mismo programa.

**TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a la Gerencia Administrativa, para que a través de la Sub Gerencia de Presupuesto proceda a efectuar los trámites pertinentes y solicitar ante la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, el Dictamen y Registro en el Sistema de Administración Financiera (SIAFI).

**CUARTO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. - **CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.**

  
**Msc. DORIS YOLANY GARCÍA PAREDES**  
 SECRETARIA DE ESTADO  
 SEMUIER



  
**Abogada. DILMA ONILDA CASTELLANOS**  
 SECRETARIA GENERAL SEMUIER

